



La Serena, 25 JUL. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.301 de fecha 05 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO" CÓDIGO BIP 30404025-0;
- La Resolución N° 754 de fecha 13 de septiembre de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO" CÓDIGO BIP 30404025-0;
- La Resolución N° 260 de fecha 08 de marzo de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO" CÓDIGO BIP 30404025-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 630

1. **APRUEBASE**, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 04 de julio de 2.018, suscrita entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMEÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, en el marco de la ejecución del programa denominado "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO" CÓDIGO BIP 30404025-0; cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMEÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"

Código BIP 30404025-0



En La Serena, a 04 de julio de 2018, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, Periodista, ambas domiciliados en calle Prat N° 350, ciudad de La Serena; y por la otra, el **CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, RUT N° 61.968.600-4, representada por su Director Ejecutivo don **GABRIEL ANTONIO MANCILLA ESCOBAR**, chilena, Ingeniero Forestal, cédula de identidad N° 9.679.640-4, ambas domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Benavente N° 980, quienes han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Capital:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 14 de septiembre de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"**, CÓDIGO BIP 30404025-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1301 de fecha 05 de noviembre de 2015.
- Que, con fecha 13 de septiembre de 2017, mediante Resolución (e) N° 754, se aprobó la modificación de convenio de Transferencia de Capital para ejecutar proyecto denominado **"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"**, CÓDIGO BIP 30404025-0.
- Que, con fecha 08 de marzo de 2018, mediante Resolución (e) N° 260, se aprobó la segunda modificación de convenio de Transferencia de Capital para ejecutar proyecto denominado **"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"**, CÓDIGO BIP 30404025-0.
- Que, con fecha 12 de junio de 2018, el Director Ejecutivo del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, presentó carta N° 035/2018, al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, en la que solicita prorrogar la ejecución del Convenio de Transferencia de Capital señalado precedentemente. Lo anterior por motivos de fuerza mayor, esto es, por la movilización estudiantil y toma del campus Ignacio Domeyko, de la ciudad de La Serena.
- Que, mediante memorándum electrónico N° 1376 de fecha 26 de junio de 2018, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de aumento de plazo presentada por el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe.



- Que, con fecha 26 de junio de 2018, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 14 de septiembre de 2015, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"**, CÓDIGO BIP 30404025-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1301, de fecha 05 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO:

Modifíquese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la Cláusula Décimo Primero del Convenio Matriz, extendiéndose el plazo para la ejecución de actividades, hasta el 17 de agosto de 2018.

TERCERO:

En toda lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"**, CÓDIGO BIP 30404025-0, suscrita con fecha 14 de septiembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

La Personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, para representar al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, según consta en el Decreto N° 418, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **GABRIEL MANCILLA ESCOBAR**, para representar al Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directoría de la Corporación CAZALAC, reducida a escritura pública en la tercera Notaría Pública de La Serena de doña Elena Layton Corvajal, de fecha 21 de agosto de 2013.

QUINTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:


LUCÍA PINTO RAMÍREZ – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

GABRIEL MANCILLA ESCOBAR – DIRECTOR EJECUTIVO DE CAZALAC

anótese y comuníquese


LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
30 JUL. 2018
TOTALMENTE
TRAMITADA


RRR/LAT/JCR/RR/CZA/HFR





Gobierno
de Chile

Modificación de convenio

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

"INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO"
CÓDIGO BIP 30404025-0

En La Serena, a 04 de julio de 2.018, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado según se acreditará por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, Periodista, ambos domiciliados en calle Prat N° 350, ciudad de La Serena; y por la otra, el **CENTRO DEL AGUA PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, RUT N° 61.968.600-4, representada por su Director Ejecutivo don **GABRIEL ANTONIO MANCILLA ESCOBAR**, chileno, Ingeniero Forestal, cédula de identidad N° 9.679.640-4, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Benavente N° 980, quienes han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia de Capital:

Antecedentes Generales:

- Que, con fecha 14 de septiembre de 2.015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0, aprobado mediante Resolución (a) N° 1301 de fecha 05 de noviembre de 2.015.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



- Que, con fecha 13 de septiembre de 2017, mediante Resolución (a) N° 754, se aprobó la modificación de convenio de Transferencia de Capital para ejecutar proyecto denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0.
- Que, con fecha 08 de marzo de 2018, mediante Resolución (e) N° 260, se aprobó la segunda modificación de convenio de Transferencia de Capital para ejecutar proyecto denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0.
- Que, con fecha 12 de junio de 2018, el Director Ejecutivo del Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, presentó carta N° 035/2018, al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, en la que solicita prorrogar la ejecución del Convenio de Transferencia de Capital señalado precedentemente. Lo anterior por motivos de fuerza mayor, esto es, por la movilización estudiantil y toma del campus Ignacio Domeyko, de la ciudad de La Serena.
- Que, mediante memorándum electrónico N° 1376 de fecha 26 de junio de 2018, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de aumento de plazo presentada por el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe.
- Que, con fecha 26 de junio de 2018, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar la presente modificación al Convenio de Transferencia de Capital de fecha 14 de septiembre de 2015, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0, aprobado mediante Resolución (a) N° 1301, de fecha 05 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo.

SEGUNDO:

Modifíquese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la Cláusula Décimo Primero del Convenio Matriz, extendiéndose el plazo para la ejecución de actividades, hasta el 17 de agosto de 2018.

TERCERO:

En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN ACELERADA FORRAJE CON BAJO CONSUMO HÍDRICO", CÓDIGO BIP 30404025-0, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2015, entre el Gobierno



Coquimbo y el Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.

CUARTO: Personerías

La Personería de doña LUCÍA PINTO RAMÍREZ, para representar al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, según consta en el Decreto N° 418, de 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GABRIEL MANCILLA ESCOBAR, para representar al Centro del Agua para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación CAZALAC, reducida a escritura pública en la tercera Notaría Pública de La Serena de doña Elena Leyton Carvajal, de fecha 21 de agosto de 2.013.

QUINTO:

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares, ambos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



GABRIEL MANCILLA ESCOBAR
Director Ejecutivo
Centro del Agua para Zonas Áridas y
Semiáridas de América Latina y el Caribe



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

RRR/LAT/ICR/RFP/CZA/pta



DEPTO.
JURÍDICO
REGION DE COQUIMBO